



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURA –PROCEDIMIENTO TESORERÍA

DIANA CAROLINA TORRES GARCIA
Contralora General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

ADRIANA DEL SOCORRO CANO LONDOÑO
Técnico Operativo

LOURDES MARÍA FRANCO RÍOS
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN, OCTUBRE DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	7
1. OBJETIVOS	8
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
2. ALCANCE	9
3. ASPECTOS QUE SE EVALUARON	10
3.1 PROGRAMA DE VIVIENDA.....	10
3.2. INCAPACIDADES	13
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
4.1 . PROGRAMA DE VIVIENDA.....	15
4.1.1 Recaudos del Programa de Vivienda.....	15
4.2. INCAPACIDADES	26
4.2.1. Gestión de Cobro Incapacidades	27
4.3. RIESGOS E INDICADORES.....	35
4.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	37
4.5. CONCLUSIONES.....	38

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1: Recursos Programa de Vivienda 2019	18
Cuadro 2. Deudores morosos a junio 30 de 2020.....	25
Cuadro 3 Recuperación de Incapacidades	28
Cuadro 4. Relación bajas incapacidades 2016	29
Cuadro 5: Histórico de Incapacidades.....	30
Cuadro 6: Incapacidades EPS Sura 2019.....	31
Cuadro 7: Incapacidades Cafesalud 2018 y 2019.....	32
Cuadro 8: Incapacidades transcripciones vigencia 2020.....	35
Cuadro 9: Riesgos de autocontroles cuentas por cobrar créditos de vivienda....	36

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la Contraloría General de Medellín, en cumplimiento de su plan de acción para la vigencia 2020, realizó la Evaluación Independiente al Proceso Gestión Financiera-Procedimiento Tesorería,

El objetivo general de esta evaluación es Verificar el oportuno y eficiente recaudo de las cuentas por cobrar, relacionadas con el Programa de Vivienda y Recuperación de Incapacidades de la Contraloría General de Medellín, con el fin de garantizar el cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Tesorería Código: P-GRI-GF-002 **VERSIÓN: 9**

Se logró evidenciar y verificar, de manera general, con algunas observaciones la aplicación del Procedimiento, mediante la obtención de información directa de los funcionarios competentes y responsables del procedimiento en la dependencia, con la información reportada por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros y la Dirección de Talento Humano, además de los reportes que se generaron en los sistemas de información SEVEN, KACTUS, ISOLUCIÓN Y MERCURIO.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el oportuno y eficiente recaudo de las cuentas por cobrar, relacionadas con el Programa de Vivienda y Recuperación de Incapacidades de la Contraloría General de Medellín, con el fin de garantizar el cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Tesorería Código: P-GRI-GF-002 **VERSIÓN: 9**

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Verificar el recaudo de las cuotas definidas a los créditos del programa de vivienda, los oficios enviados a los deudores morosos sobre préstamos de vivienda y el informe que se envía a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad con la lista de los funcionarios que se encuentran atrasados en las cuotas.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para las gestiones de cobro ante las diferentes EPS
- ✓ Verificar el avance de la gestión del Plan de Mejora relacionado con el procedimiento Tesorería, en el aplicativo Isolución.
- ✓ Evaluar los riesgos e indicadores del Procedimiento Tesorería.

2. ALCANCE

La Evaluación Independiente al Proceso Gestión Financiera-Procedimiento Tesorería, en el período correspondiente entre 01 de julio de 2019 y 30 de junio de 2020.

3. ASPECTOS QUE SE EVALUARON

Teniendo en cuenta que el propósito de esta Evaluación Independiente es verificar el cumplimiento de las actividades inmersas en el Procedimiento Tesorería relacionadas con el recaudo de las cuotas de los créditos del Programa de Vivienda y la recuperación de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a la EPS y ARL, es pertinente detallar o contextualizar el manejo tanto del Programa de Vivienda, como el Procedimiento incapacidades, que se realiza en Tesorería en los siguientes aspectos:

- ✓ El recaudo de las cuentas por cobrar, relacionadas con el Programa de Vivienda y Recuperación de Incapacidades de la Contraloría General de Medellín
- ✓ Los deudores morosos de préstamos de vivienda
- ✓ El avance del Plan de Mejora relacionado con el procedimiento Tesorería, en el aplicativo Isolución.
- ✓ Los riesgos e indicadores del Procedimiento Tesorería.

3.1 PROGRAMA DE VIVIENDA

El programa de vivienda de la entidad, tiene por objeto “Contribuir a la solución y/o mejoramiento de vivienda de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín”, tal como lo indica el artículo 1 del acuerdo 029 de 2014 y en la resolución interna que lo reglamenta 010 del 17 de enero de 2017, en su artículo 1.”Reiterar el objeto del Programa de Vivienda, en el sentido que el mismo está dirigido únicamente para los empleados activos de la Contraloría General de Medellín y su grupo familiar,...” “Por empleado activo ha de entenderse el **vinculado de forma definitiva o provisional** a la entidad, y que no haya sido retirado del servicio al momento de la adjudicación y desembolso del crédito respectivo”.

La destinación de los créditos será de la siguiente manera¹:

- ✓ compra de bienes inmuebles nuevo o usado
- ✓ Para la cancelación parcial o total de hipoteca
- ✓ Para la construcción en lote o en terraza
- ✓ Para cambio o permuta
- ✓ Para mejoras locativas
- ✓ Compra de vivienda sobre planos

Y los topes de los créditos, de acuerdo a las modalidades de préstamo así²:

1. Para la compra o cancelación de gravamen hipotecario: Hasta 155 SMLMV
2. Para construcción, cambio o permuta de vivienda: 115 SMLMV
3. Para mejoras locativas: Hasta 100 SMLMV

Los préstamos serán garantizados de la siguiente manera³:

- ✓ Con hipoteca de primer grado
- ✓ Con pagaré
- ✓ Con pignoración del 20% de las cesantías
- ✓ Con la adquisición de un seguro de vida deudores y un seguro de incendio, terremoto y terrorismo
- ✓ Cheque de gerencia, garantía bancaria, fiducia o hipoteca de primer grado

Las condiciones financieras del Programa de vivienda para otorgar los créditos, según el artículo 17 del acuerdo 29, son:

a) Plazos: “Los préstamos otorgados se pagaran por el sistema de amortización gradual de cuotas catorcenales en los plazos que a continuación se detallan:

- 1. Para Compra o cancelación de hipoteca:** hasta 20 años
- 2. Para construcción de vivienda en lote o terraza,** cambio o permuta de vivienda: hasta 15 años

¹ Artículo 11 Acuerdo 029 de 2014

² Artículo 14 del acuerdo 29 de 2014

³ Artículo 16 del acuerdo 29 de 2014

3. Para mejoras locativas: hasta 10 años

b). Intereses. A partir del 1 de enero de 2015, la tasa de interés efectivo anual aplicable a los préstamos para los beneficiarios de la Contraloría General de Medellín, será de dos por ciento (2%) anual.

c). Mora. En caso de mora, el adjudicatario pagará el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor total del saldo en mora, incluyendo los seguros.

El Programa de Vivienda es administrado por un Comité de Vivienda, conformado por el Contralor General de Medellín o su delegado, Secretario General, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros hoy Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, Contralor Auxiliar del Talento Humano, hoy Dirección Administrativa de Talento Humano, dos (2) representantes de los empleados, y dos (2) representantes de ASDECOM, el cual debe realizar la convocatoria y adjudicar los préstamos de vivienda, entre otras funciones.

Anualmente se dispone de recursos equivalentes a 940 smmlv, provenientes del presupuesto adjudicado a cada vigencia de la entidad, tal como lo indica el Acuerdo 029 de 2014 en su artículo 10. Además se complementa con los dineros correspondientes a las cuotas de amortización de créditos.

Para la vigencia 2020 mediante el Decreto 2405 de 2019 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020”, se observa el rubro “Préstamos hipotecarios” por valor de 811.123.059.

Realizada la validación a la asignación presupuestal al programa de vivienda vigencia 2020, se observó solicitud de traslado de recursos mediante memorando con radicado 202010053429 del 11 de febrero de 2020 de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín por valor de \$14.011.761 quedando un total para el rubro de créditos hipotecarios de \$825.134.820, dando cumplimiento al artículo 10 del acuerdo 029 de 2014.

El Comité de Vivienda, conforme al Artículo 3° acuerdo 029 de 2014, es el encargado de administrar el programa de vivienda, ocupándose de realizar la convocatoria; estudiar y decidir lo correspondiente a los préstamos de vivienda; adjudicar los préstamos de vivienda entre otros.

La Dirección de Talento Humano ejecuta el programa de vivienda, **vigila el oportuno pago de las obligaciones** informando al comité de cualquier anomalía que se presente, coordina y controla las liquidaciones de los créditos otorgados, sus intereses moratorios y reliquidaciones. Artículo 7 del acuerdo 029 de 2014

En cuanto a las funciones de la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, hoy Dirección de Recursos Físicos y Financieros, se encuentran en el artículo 8 acuerdo 029 de 2014, principalmente en administrar y controlar los recursos pertenecientes al programa, revisando las liquidaciones de los créditos otorgados, registrar los préstamos, custodiar las escrituras, pagarés y demás garantías, entre otras.

Frente a las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, esta dependencia es la encargada de prestar asesoría al Comité, adelantar acciones pertinentes ante las autoridades competentes, revisar y aprobar la constitución de las garantías a favor de la CGM; verificar el cumplimiento de los requisitos del presente acuerdo, presentar informe trimestral del estado de los procesos de cobro prejurídico y jurídico de las cuotas en mora del programa de vivienda y las demás enunciadas en el artículo 9.

3.2. INCAPACIDADES

Los lineamientos que se tienen implementados en la entidad para las gestiones de cobro de incapacidades a las diferentes Empresas Promotoras de Salud (EPS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), inician en el Procedimiento **TRÁMITE DE INCAPACIDADES CÓDIGO: P-GTC-GT-008 VERSIÓN 2, NUMERAL 6.3, NOTA 2** “Nota 2: el ordenador del gasto aprueba pago de nómina y realiza comunicación a recursos físicos y financieros (tesorería) con toda la documentación anexa de nómina por el gestor documental mercurio (incluidas las incapacidades para cobro).” Esto significa que la Dirección del Talento Humano debe enviar a Tesorería, el documento idóneo con el fin de recuperar los recursos ante las diferentes EPS y ARL.

Es de aclarar, que cada EPS tiene establecido un procedimiento diferente para la liquidación de las incapacidades y su posterior cobro, así:

- **EPS Sanitas:** Se realiza la transcripción y cobro a través de correo electrónico. El correspondiente documento idóneo es la incapacidad liquidada con valor.

- **Nueva EPS:** Se debe buscar en el portal de la EPS; lo que requiere usuario y contraseña, con el fin de verificar si el documento fue aceptado y liquidado.
- **EPS Sura:** Todo se realiza en forma automática a través de la página. De las licencias de maternidad pagan 126 días. La gran mayoría de los funcionarios en la entidad pertenecen a esta EPS.
- **EPS Medimas:** Se realiza con documento de cobro de la CGM.
- **COOMEVA EPS:** Se realiza con documento de cobro de la CGM. El documento idóneo es una Nota Crédito que genera la EPS. La verificación de la liquidación y aprobación se realiza a través de la página de la EPS, la cual trae el listado de la entidad y se comienza a filtrar las que no se han cobrado y que no se les haya dado traslado a cobro coactivo.
- **EPS Cruz Blanca:** La aprobación y liquidación se realiza a través de un formato que tiene establecido con el número de incapacidad.

Posteriormente en el Procedimiento tesorería **CÓDIGO: P-GRI-GF-002 VERSIÓN 9, NUMERAL 5. “Recibir y realizar gestión de cobro de licencias e incapacidades ante la EPS o ARL,** “Enviar carta por correo certificado con los documentos originales y establecidos según la EPS para que se genere su reconocimiento económico y revisar si los cobros realizados han sido reconocidos, a través de la cuenta de la CGM, por página Web.

Nota 1: Para la gestión de cobro de la licencia e incapacidad ante la EPS o ARL correspondiente, se debe anexar: la incapacidad o licencia liquidada, certificación bancaria de la Entidad, RUT y carta solicitando el pago para que genere su reconocimiento económico.

Nota 2: El envío de esta solicitud se realiza a través de Correspondencia - taquilla de la C.G.M, cuando no se puede realizar en línea.

Nota 3: Si pasados sesenta días calendario no hay reconocimiento económico se presenta derecho de petición ante la EPS o ARL con copia a la Función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 4: Si pasados 30 días calendario no son pagadas las incapacidades por la EPS o ARL, remitir al servidor público encargado de Cobro Coactivo los documentos que cumplan con los requisitos contemplados en las condiciones iniciales del procedimiento Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, para que realice la gestión de cobro.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. PROGRAMA DE VIVIENDA

El programa de vivienda se encuentra integrado en el PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, CÓDIGO: P-GTC-GT-006 VERSIÓN 9, numeral 4.3. Vivienda, que está bajo la responsabilidad de la Dirección de Talento Humano. Además se tiene el MANUAL DE GESTIÓN TALENTO HUMANO-CÓDIGO M-GTC-GT-002 VERSION 2, NUMERAL 9- Vivienda, los cuales se encuentran en el aplicativo Isolución para su consulta; Una vez realizada la verificación de estos manuales se observó que en el Manual de Gestión Talento Humano Código M-GTC-GT-002 Versión 2, numeral 9. Vivienda, hacen referencia a los requisitos específicos del programa de vivienda, invocando el Acuerdo 45 de 2011, el cual se encuentra **Derogado parcialmente**⁴, por el artículo 50 del acuerdo 29 de 2014, exceptuando el artículo 6.

Además la entidad dispone en la intranet en la ruta: <http://www.cgm.gov.co/cgm/IntranetInstitucionalCGM/B/Paginas/Vivienda.aspx>, la información relacionada con el Acuerdo 29 de 2014 del programa de vivienda donde los funcionarios interesados en obtener el beneficio, puedan consultar los requisitos para aspirar al crédito. Realizada la verificación, **se observó en este link, que la información no está completa pues le falta la resolución 010 del 17 de enero de 2017, la cual reglamenta el acuerdo del programa, siendo necesario que el beneficiario disponga de la información completa para su consulta.**

4.1.1 Recaudos del Programa de Vivienda

Generalidades del procedimiento Tesorería: Como insumo inicial en el Procedimiento Tesorería **CÓDIGO: P-GRI-GF-002, VERSIÓN 9**, relacionada con el programa de vivienda, para iniciar el recaudo de las cuotas, se tiene información que proviene de la Dirección del Talento Humano (planes de pago,

⁴ Artículo 50 del acuerdo 029 de 2014 “El presente acuerdo deroga el acuerdo 45 de 2011, excepto el artículo 6, el cual conserva su vigencia con excepción de la expresión pensionados”.

deducciones préstamos de vivienda, seguros de vida e incendio), como de la Oficina Asesora Jurídica (Escrituras, pagares, memorandos).

Dentro de las actividades que se realizan en el Procedimiento se tienen:

- ✓ Elaborar los comprobantes de ingreso acorde con las consignaciones recibidas de vivienda.
- ✓ Ingresar en Kactus (aplicativo de nómina), las deducciones por préstamos de vivienda y seguros de vida e incendio).
- ✓ Elaborar los documentos de cobro a Exfuncionarios
- ✓ Elaborar informes mensuales de recursos disponibles del programa de vivienda RSC.
- ✓ Calcular los intereses moratorios por el no pago de abonos a capital y seguros en hoja de Excel.
- ✓ Emitir certificados de los saldos de vivienda

Dando cumplimiento al acuerdo, en su artículo 16. GARANTIAS, literal d) Con la adquisición de un “seguro de vida deudores” por una suma asegurada equivalente al saldo de la deuda y un “seguro de incendio, terremoto y terrorismo”, por el valor de la reconstrucción del inmueble” “...Los seguros de vida, incendio, terremoto y terrorismo, deberán continuar vigentes hasta el pago total de la deuda”.

Desembolsos crédito de vivienda: Los créditos del programa de vivienda son desembolsados en el área de Tesorería dándole cumplimiento al artículo 34 del acuerdo 029, así:

1. Demostrar que se conserva la capacidad de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de este acuerdo.
2. Estar vinculado al momento del desembolso con la Contraloría General de Medellín.
3. Haber otorgado el beneficiario del crédito y su cónyuge o compañero (a) permanente de ser el caso, a favor de la Contraloría General de Medellín, del programa de vivienda, garantía hipotecaria de primer grado, con la excepción de lo estipulado en el parágrafo del artículo 31 del presente acuerdo.
4. Además de quedar consignado en la escritura pública correspondiente, **autorizar expresamente la deducción de las cuotas en forma continua, de la nómina correspondiente de la Contraloría General de Medellín o la deducción quincenal de la nómina de cualquier otra entidad o**

empresa en la que labore y, a favor de la Contraloría general de Medellín, programa de vivienda. Entre otras.

De acuerdo a entrevista realizada a la tesorera, a la fecha de la presente auditoría, los Exfuncionarios realizan los pagos de las cuotas de los créditos hipotecarios, en forma mensual, directamente en la cuenta destinada para el programa de vivienda de la entidad. No obstante lo anterior, se viene observando un incremento de los deudores morosos Exfuncionarios en los últimos años.

Recomendación 1: Incumplimiento del artículo 34, numeral 4 del acuerdo 029 de 2014

Se evidenció que en la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, Procedimiento Tesorería, no se están gestionando las autorizaciones expresas con otras entidades o empresas donde laboran los Exfuncionarios, tal como se tiene establecido en el artículo 34, numeral 4 del acuerdo 029 de 2014 **“...autorizar expresamente la deducción de las cuotas en forma continua, de la nómina correspondiente de la Contraloría General de Medellín o la deducción quincenal de la nómina de cualquier otra entidad o empresa en la que labore y, a favor de la Contraloría general de Medellín, programa de vivienda” (Negrilla fuera de texto)**, con el fin de minimizar el riesgo que actualmente se viene presentando con los Exfuncionarios que entran en mora.

Realizada la verificación de las Actas del comité de vivienda de la entidad se observó lo siguiente:

En Acta 01 del Comité de Vivienda realizada el 07 de febrero de 2020, intervención del Secretario General: “Hoy tenemos un tema por resolver el acuerdo nos otorga 940 SMMLV para el programa de vivienda, años atrás hemos otorgado créditos incluyendo recursos de los dineros que abonan superando así el tope de los 940 SMMLV, hubo un momento en el que surgió una alerta en la que nos advirtió que el tema se estaba convirtiendo en un fondo rotatorio no permitido por ley. La señora contralora dio instrucción de no hacer más adjudicaciones hasta no tener claridad jurídica al respecto y se elevó consulta a Secretaria de Hacienda, quienes expresaron sus puntos de vista iniciales y conceptuaron verbalmente que no veían ningún problema, pero que se hiciera consulta por escrito. Cuando se realizó la consulta por escrito **manifestaron que si afectaba techo presupuestal y que se debía informar que otros rubros le contra acreditaban para ingresar los recursos de vivienda...**” (Negrilla fuera de texto)

No obstante lo anterior contablemente se observa que se registraron en la cuenta 14152001- A corto plazo y 14152002-A largo plazo, desembolsos por valor de \$1.167.727.614. Esta cifra contiene solo un desembolso de la resolución de adjudicación 085 de 2019 por valor de \$75.589.409, ordenado mediante memorando 2019000011491 de 2019. Según el valor total desembolsado, se tiene una diferencia de \$379.298.574, teniendo en cuenta que para el 2019, los 940 SMMLV representaban \$788.429.040.

Finalmente, los recursos adjudicados del programa de vivienda, de la vigencia 2019, se observan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Recursos Programa de Vivienda 2019

RECURSOS PROGRAMA DE VIVIENDA 2019		
Beneficiario	Valor	Observación
Mónica Pascuas	128.357.980	Solicitó plazo
Miryam Hoyos	128.357.980	Solicitó plazo
Carlos Andrés Arbeláez	75.589.409	Desembolsado dbre 2019
Zulma Zoraida Jerez	128.357.980	Solicitó plazo
Piedad Victoria Vargas	128.357.980	Desembolso marzo 2020
Rosa Graciano	84.000.000	en trámite notarial
Sandra Patricia Ángel	128.357.980	en trámite notarial
Total Recursos Programa de Vivienda 2019	801.379.309	

Fuente: Acta 01 Comité de Vivienda de 2020

En la vigencia 2020, se inscribieron 46 funcionarios, de los cuales 13 no presentaron documentos en taquilla, quedando 33 servidores para las diferentes modalidades de la siguiente manera: 15 para compra, 5 para hipoteca, 5 para cambio o permuta, 6 para mejoras, 1 para construcción y 1 combinada.

Se aclara que a la fecha no se conoce el listado definitivo de admitidos y no admitidos.

Lineamientos temporales: Debido a la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19, **El Ministerio de Salud y Protección Social** expidió la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”. La cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

La Contraloría General de Medellín, dando cumplimiento a las instrucciones y medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, expidió diversas resoluciones, entre las cuales se destacan:

Resolución N° 126 del 17 de marzo del 2020, por medio de la cual se suspenden términos en los Procesos Auditores, de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares, Peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran cómputo de términos que se adelanten en la Contraloría General de Medellín entre el 18 y el 31 de marzo de 2020. Términos que fueron ampliados por la Resolución N° 135 del 24 de marzo de 2020⁵ y Resolución N° 138 del 9 de abril de 2020⁶.

Resolución 143 del 27 de abril 2020 “Por la cual se suspenden términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Sancionatorios, que se adelanten en la Contraloría General de Medellín”.

Estableció en el ARTÍCULO 1, PARÁGRAFO TRES: “Igualmente, **continuarán suspendidos los términos relacionados o conexos al procedimiento del Programa de Vivienda de la Contraloría General de Medellín**, entendiendo igualmente suspendido el cobro de las cuotas del crédito a los beneficiarios de este programa”.

Resolución 217 del 2 de julio de 2020 “Por medio de la cual se levanta la suspensión de términos prevista en la resolución 143 del 27 de abril de 2020, relacionados o conexos al procedimiento del Programa de Vivienda de la Contraloría General de Medellín, y el cobro de las cuotas del crédito a los beneficiarios de este programa”

Y se indica en los considerandos de la presente Resolución lo siguiente:

⁵ **Resolución N° 135 del 24 de marzo de 2020**, por medio de la cual se amplían los términos adoptados en las Resoluciones N° 126 y 131 del 17 de marzo de 2020

⁶ **Resolución N° 138 del 9 de abril de 2020**, por medio de la cual se prorrogan los términos adoptados en la Resolución N° 135 del 24 de marzo de 2020.

“9. Que la Dirección de Talento Humano, desarrolla anualmente el proceso de convocatoria para adjudicación de vivienda, con arreglo a lo establecido en el Acuerdo 29 de 2014, “Por medio del cual se establece el Estatuto del Programa de Vivienda de la Contraloría General de Medellín”, proceso que es necesario darle continuidad y a su vez, se requiere normalizar el programa de vivienda y todo lo que sea conexo a este, como lo es el cobro de cuotas de crédito a los beneficiarios del programa”.

“10. Que la Contraloría General de Medellín, expidió la Resolución 160 del 21 de mayo de 2020, “Por medio de la cual se establece la periodicidad quincenal en el pago de la nómina para los empleados de la Contraloría General de Medellín” norma que se aplica a partir del 1 de junio de 2020, lo que implica ajustar los pagos de las cuotas del programa de vivienda de catorcenal a quincenal, lo cual se realizará a partir de la segunda quincena del mes de julio de la presente anualidad”. (Negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta los anteriores considerando, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Levantar la suspensión de términos, relacionados o conexos al procedimiento del Programa de Vivienda de la Contraloría General de Medellín, entendiéndose igualmente el levantamiento de la suspensión del cobro de las cuotas del crédito a los beneficiarios de este programa, a partir del 02 de julio de 2020. (Negrilla fuera de texto)

Parágrafo 1. En lo que corresponde a los créditos que se pagan vía descuento de nómina, la deducción se realizará a partir de la segunda quincena del mes de julio de la presente anualidad, teniendo en cuenta lo señalado en la considerativa de la presente resolución. (Negrilla fuera de texto)

Artículo 2: La Dirección Administrativa de Talento Humano y la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, **adecuarán el cronograma de pago de las cuotas de los créditos de vivienda, a pagos quincenales, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 160 de 2020, emanada de la Contraloría General de Medellín, que estipuló la nueva forma de pago de nómina quincenal. Igualmente se deberán ajustar los pagos de las cuotas de pólizas de seguros.** (Negrilla fuera de texto).

Artículo 3: La presente resolución será incorporada al acta de Comité de vivienda más próximo, con el fin de ajustar todos los procesos que adelanta el programa de vivienda.

Resolución 262 del 30 de julio de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 217 del 02 de julio de 2020, y se suspenden términos, respecto a algunos procedimientos del Programa de Vivienda de la Contraloría General de Medellín”

“11. Que con ocasión de las nuevas medidas de orden nacional y local, y ante la imposibilidad de gestionar algunos temas concernientes al Programa de Vivienda, el 16 de julio de 2020, los integrantes del Comité de Vivienda de la Contraloría General de Medellín, en reunión virtual aprobaron por unanimidad suspender nuevamente términos respecto al procedimiento del Programa de Vivienda de la Contraloría General de Medellín...”.

“Artículo 2. Parágrafo 1: Para los créditos que se pagan vía descuento de nómina, **la deducción se realizará a partir de la segunda quincena de agosto de 2020**”. (Negrilla fuera de texto)

“Parágrafo 2. Los pagos de los créditos que cancelan mensualmente los beneficiarios del Programa de Vivienda, en calidad de Ex-funcionarios, serán reanudados a partir del 1 de agosto del año en curso”.

“Artículo 3. Suspender el plazo para la utilización de los créditos de vivienda, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional...”.

Re liquidación cuotas de vivienda: Conforme a la Resolución 160 del 21 de mayo de 2020⁷, la Dirección Administrativa de Talento Humano en conjunto con la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, realizaron las reliquidaciones de las cuotas de los créditos del programa de vivienda de los funcionarios activos de la Contraloría General de Medellín.

⁷ “Por medio de la cual se establece la periodicidad quincenal en el pago de la nómina para los empleados de la Contraloría General de Medellín”.

La información base, como el saldo de la deuda a la fecha, y los años pendientes de pago, datos necesarios para generar la respectiva reliquidación a través del aplicativo Kactus (Nómina), para generar el nuevo plan de pagos, con unas condiciones diferentes, fue suministrada por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros. Es de aclarar que las deducciones con el valor de las nuevas cuotas, se inician a partir de la segunda quincena del mes de agosto de 2020.

Centrales de Riesgos: Uno de los requisitos para acceder al crédito de vivienda, es el estudio de la capacidad de endeudamiento, tal como se indica en el artículo 21 del acuerdo 029 del 2014 "... así mismo, verificará a través de las centrales de riesgo que el solicitante no esté reportado como deudor moroso; por tales efectos el servidor otorgara autorización para la respectiva consulta".

Se observó que en el acuerdo 029 de 2014, la Resolución 010 del 17 de enero de 2017 que lo reglamenta, Procedimientos y manuales, no se tiene estipulado el reporte de los deudores morosos del programa de vivienda a **las centrales de riesgo**.

Gestiones de cobro: De acuerdo a entrevista realizada con el funcionario responsable, las gestiones de cobro en la entidad se realizan conforme a la clasificación de Funcionarios (activos), las cuales son descontadas directamente desde nómina y para los Exfuncionarios, las cuentas de cobro mensual, que a su vez son el control; en ellas se detalla el último ingreso aplicado y a que cuota corresponde.

A los Exfuncionarios que se encuentran en mora, se les realiza Circularización, se les envía las cuentas de cobro, correos electrónicos, entre otros.

La Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, dando cumplimiento al artículo 38 del acuerdo 029 de 2014, a partir del segundo mes en mora, informa a la Oficina Asesora Jurídica para que realice el respectivo cobro. Realizada la verificación, sin observaciones al respecto.

Mediante el artículo 4 de la resolución 010 del 17 de enero de 2017, se reglamenta el deber de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Medellín, en lo que corresponde con la ejecución y seguimiento de los procesos de cobro prejurídico y jurídico de las cuotas en mora del programa de vivienda así:

- a) El cobro prejurídico iniciará a los dos meses de mora de la obligación y se adelantará máximo hasta el cuarto mes de mora.
- b) El cobro jurídico se hará una vez iniciado el quinto mes de mora

Mediante entrevista realizada al funcionario responsable del programa de vivienda en la Dirección Administrativa de Talento Humano, se argumentó que actualmente se tiene un funcionario activo al cual no se le han podido realizar las deducciones por concepto de cuotas crédito de vivienda, debido a que presenta incapacidades que afectan su mínimo vital si se le realiza la respectiva deducción.

Planes de Pago Programa de Vivienda: Para el momento de la generación de los planes de pago todos los beneficiarios del programa de vivienda, son funcionarios activos de la Contraloría General de Medellín y por lo tanto estos se generan a través del aplicativo Kactus (Nómina).

Cuando el funcionario se retira de la entidad y cuenta con el crédito de vivienda, se reliquida utilizando herramientas en hojas de Excel formuladas para tal fin, donde se especifica la cuota o abono a capital y el interés corriente, además también se maneja en hoja de Excel el cálculo de los intereses por mora.

Se realizó verificación de los parámetros establecidos en las hojas de Excel para realizar los respectivos cálculos tanto de la amortización de los créditos como de los intereses moratorios y se encontraron ajustadas a lo estipulado en el acuerdo 29 de 2014.

De acuerdo a la revisión efectuada al aleatorio de las carpetas que contienen los planes de pago de los beneficiarios del crédito de vivienda en tesorería, las cuales se llevan como autocontrol, que se convierten en documentos de apoyo por el funcionario que desarrolla esta actividad en Tesorería, al no contar con un aplicativo para su registro, se observó que algunas carpetas contienen documentos que les falta a otras; lo anterior evidencia falta de lineamientos relacionados con los soportes físicos que deben contener las mismas, es decir documentos que apoyan la amortización del plan de pagos de cada crédito.

Es importante tener en cuenta que la gestión de cobro del programa de vivienda se hace de forma manual, y por lo tanto se convierte en una actividad que se debe respaldar con soportes físicos. Además se debe definir a qué tipo de documento corresponden estas carpetas, según lo estipulado por Gestión documental

Registros contables: El registro de la información del Programa de Vivienda en Contabilidad, inicia con el comprobante de egreso generado en tesorería el cual es registrado en el aplicativo Seven, afectando la cuenta bancos contra la cuenta por cobrar con el tercero del respectivo funcionario al cual se le realizó el desembolso del crédito hipotecario. Una vez realizado el desembolso, tesorería inicia con el control del plan de pagos y a su vez la Dirección de Talento Humano lo registra en el Aplicativo Kactus para el descuento en cada nómina y realizar la interface con contabilidad, la cual queda registrada en la cuenta que abona a capital 14152001 (corto plazo) y los intereses a la cuenta 48.

Deterioro: Para los créditos de vivienda, el análisis de deterioro, se hace por primera vez en el año 2019 con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y sólo se le realizó a un inmueble.

Se registró deterioro el 26 de septiembre de 2019 según análisis realizado mediante Acta 16 de 2019 del Comité de Conciliación, por valor de \$22.856.857

Conciliaciones cuentas vivienda: Se evidenciaron las conciliaciones mensuales de la cuenta de ahorros del programa de vivienda número 001483469-50, con un saldo inicial de 2.219.574.514,37 y a junio 30 de 2020 de \$ 2.506.528.724,20. El saldo anterior es resultado de la no ejecución (nuevas adjudicaciones) de los abonos realizados por los beneficiarios de los créditos de vivienda.

Durante la vigencia 2019 se evidenció traslado de recursos a la cuenta del programa de vivienda el 27 de mayo de 2019, por valor de \$ 735.929.264,

Para la vigencia 2020 durante la ejecución de la auditoría, no se evidenció el traslado de los recursos equivalente a los 940 SMMLV a la cuenta del Programa de vivienda vigencia 2020, debido al atraso del cronograma por las resoluciones internas que suspenden términos, relacionadas con el programa de vivienda.

Es de anotar que durante la vigencia 2019 y 2020 terminaron de pagar el crédito hipotecario los siguientes funcionarios

De julio a diciembre de 2019:

- Clara Inés Arroyave (agosto 2019)
- María Ruth Marín hoyos (octubre 2019)
- Andrés Felipe Carmona Escobar (agosto 2019)
- Rubén Darío Pulgarín Ortiz (julio 2019)

De enero a junio de 2020:

- Rosy Liliana Lozano García (marzo 2020)
- Carlos Arturo Ángel zapata (junio 2020)

Deudores Morosos Programa de Vivienda: se evidenciaron, los reportes mensuales desde Tesorería a la Oficina Asesora jurídica, sobre los deudores morosos del crédito de vivienda, presentándose la siguiente información a junio 30 de 2020, así:

Cuadro 2. Deudores morosos a junio 30 de 2020

Identificación	Valor cuota mensual	Nro. de cuotas vencidas	Valor total en mora (capital e intereses corrientes)	Tipo de beneficiario	Observaciones
71.391.148	211.465	197	41.658.605	Exfuncionario	Riesgo alto, con demanda
43.602.095	188.257	5	941.285	Exfuncionario	Riesgo medio. Proyecto de cobro prejurídico
43.503.526	117.726	8	941.808	Exfuncionario	Riesgo medio. Proyecto cobro prejurídico
43.549.059	536.374	6	3.218.244	Exfuncionario	Riesgo medio. Cobro persuasivo
83.090.028	540.859	28	15.144.052	Exfuncionario	Riesgo alto, con demanda
43.086.906	186.530	32	5.968.960	Exfuncionario	Riesgo medio, con demanda
39.161.713	166.356	1	166.356	Exfuncionario	Riesgo bajo
98.555.350	377.303	6	2.263.818	Exfuncionario	Riesgo medio. Cobro persuasivo
8.427.490	238.838	8	1.910.704	Exfuncionario	Riesgo Alto. Cobro persuasivo
71.621.988	107.318	3	321.954	Exfuncionario	Riesgo medio. Proyecto cobro prejurídico
22.210.329	216.073	4	864.292	Exfuncionario	Riesgo bajo. Proyecto cobro prejurídico
98.456.315	435.903	3	1.307.709	Exfuncionario	Riesgo medio. Proyecto Ar cobro prejurídico
8.278.921	86.874	90	7.818.660	Exfuncionario	Riesgo Alto, con demanda. Pendiente diligencia de remate
43.101.332	463.995	9	4.175.955	Exfuncionario	Riesgo medio. Proyecto Pa cobro prejurídico
71.646.602	170.634	6	1.023.804	Exfuncionario	Riesgo medio con demanda
15.434.899	266.959	14	3.737.426	Funcionario	Riesgo medio. Proyecto cobro prejurídico

Fuente: Reporte Oficina Asesora Jurídica

Se constató, que la Oficina Asesora Jurídica, ha realizado gestión a través de los cobros prejurídico, los cuales se ven reflejados en los últimos informes reportados por Tesorería, observándose una disminución importante, pues se paso de tener con corte a diciembre 31 de 2019, 23 funcionarios reportados por valor total general de \$132.873.743 (Incluidos capital e interés corriente, intereses de mora de capital, seguros e intereses mora seguros), a tener un reporte con corte a junio 30 de 2020, 16 funcionarios reportados, por valor total general \$130.609.672 y con corte a agosto 31, 10 funcionarios por valor de \$126.621.778.

4.2. INCAPACIDADES

Las incapacidades se configuran como una de las situaciones administrativas que son transversales en la entidad, es decir este Procedimiento involucra varias dependencias que realizan la gestión de las mismas en forma articulada.

En este sentido la entidad tiene documentado el “Procedimiento Trámite de Incapacidades” CÓDIGO: P-GTC-GT-008 VERSIÓN 2, cuyo objetivo es: “Gestionar las incapacidades mediante el trámite y radicación de las incapacidades médicas, licencias de maternidad y paternidad de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín, con el fin garantizar el cumplimiento del pago de las prestaciones económicas por parte de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL)”, el cual pertenece al proceso “Gestión del Talento Humano y del Conocimiento” y en el procedimiento Tesorería CÓDIGO: P-GRI-GF-002 VERSION 9, inmerso en el proceso “Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera”, actividad 4. “Se realiza gestión de cobro de licencias e incapacidades ante la EPS o ARL.” Además de la Resolución 028 del 18 de febrero de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimiento de cobro coactivo de la Contraloría General de Medellín”.

Cobro coactivo: Con el acuerdo 087 de 2018 “por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Contraloría General de Medellín se consagró que dentro de las funciones de la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros está la de recaudar las obligaciones creadas a favor de la entidad.

Mediante la Resolución 028 del 18 de febrero de 2019, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo-PAC, de la

Contraloría General de Medellín”, con el fin de procurar el recaudo de los recursos a favor de la entidad.

La presente Resolución es el reglamento interno de recaudo de cartera de la Contraloría General de Medellín, y en su artículo 3 dispone: “La presente Resolución tiene por objeto adoptar el Manual de Cobro Coactivo en aplicación de las leyes 1437 de 2011 y 1066 de 2006, en concordancia con las demás fuentes normativas aplicables al recaudo de la cartera a favor de la Contraloría General de Medellín.

El reglamento interno del recaudo de cartera de la Contraloría General de Medellín, acoge los criterios señalados por el artículo segundo del decreto 4473 del 2006, referentes a i) La definición de las competencias para adelantar el procedimiento de recaudo de cartera en su etapa persuasiva y coactiva; ii) el establecimiento de las etapas de recaudo de cartera; y, iii) la determinación de los criterios de clasificación de la cartera”.

Se evidenció proyecto de Procedimiento denominado “Proceso de Cobro Coactivo (PAC)”, que tiene como objetivo “Señalar las pautas y el procedimiento que debe seguir la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, para hacer efectivos de una manera ágil, eficiente y oportuna el cobro de las obligaciones a favor de la Contraloría General de Medellín, con sujeción a las normas Constitucionales, a la Ley, Decretos, disposiciones reglamentarias y a la normatividad que las derogue, modifique, adicione o complemente.

4.2.1. Gestión de Cobro Incapacidades

Se evidenció el registro de los cobros y las gestiones realizadas durante la vigencia 2020, a las diferentes EPS por recuperación de incapacidades de los funcionarios, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Recuperación de Incapacidades

Entidad	Saldo Inicial	Relación Incapacidades 2020	Recuperación con corte a junio de 2020	Saldo Final
EPS Sura.	27.582.927,67	54.165.661,00	49.649.014,00	32.099.574,67
Salud total.	6.909.636,65	641.383,00	6.309.153,00	1.241.866,65
Cafesalud EPS.	6.939.952,15	0,00	0,00	6.939.952,15
EPS Sanitas	2.706.875,00	704.794,00	3.044.285,00	367.384,00
Coomeva EPS	40.304.233,00	4.044.881,00	2.107.288,00	42.241.826,00
Cruz Blanca EPS	183.447,15	0,00	0,00	183.447,15
Nueva Empresa Promotora de Salud	311.286,00	516.432,00	805.412,00	22.306,00
Administradora de los Recursos adres.	80.637,00	0,00	0,00	80.637,00
Medimas EPS	1.296.897,00	496.404,00	1.356.159,00	437.142,00
Positiva Compañía de Seguros	6.139.101,00	0,00	0,00	6.139.101,00
ARL Sura.	2.009.454,00	687.758,00	2.304.981,00	392.231,00
	94.464.446,62	61.257.313,00	65.576.292,00	90.145.467,62

Fuente: Aplicativo Seven

Se tiene registros acumulados sobre incapacidades de vigencias anteriores por \$94.464.446,62. Del 01 de enero a 30 de junio de 2020, se registraron en contabilidad \$61.257.313 en las diferentes EPS, y se recuperaron \$65.576.292; El cuadro anterior presenta un saldo final pendiente de cobrar a las diferentes Administradoras por valor de \$90.145.467,62.

Es de aclarar que en el Acta 002 del 11 de septiembre de 2020 del Comité Técnico de Sostenibilidad contable, se autorizó dar de baja a la totalidad de las incapacidades sin recuperar de las diferentes EPS correspondientes a la vigencia 2016, que ascienden a \$21.796.032, discriminadas como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Relación bajas incapacidades 2016

SALUDTOTAL					
Cedula	Funcionario		Periodo		Valor
71,774,854	HUGO ALBERTO	TAPIAS LONDOÑO	14/06/2016	13/07/2016	1,525,159
TOTAL SALUD TOTAL					1,525,159
EPS SURA					
Cedula	Funcionario		Periodo		Valor
21,576,074	VARGAS RESTREPO	PIEDAD VICTORIA	12/01/2016	15/01/2016	222,989
21,576,074	VARGAS RESTREPO	PIEDAD VICTORIA	17/01/2016	28/01/2016	1,337,934
21,576,074	VARGAS RESTREPO	PIEDAD VICTORIA	01/08/2016	30/08/2016	3,215,183
21,576,074	VARGAS RESTREPO	PIEDAD VICTORIA	31/08/2016	29/09/2016	3,215,183
21,576,074	VARGAS RESTREPO	PIEDAD VICTORIA	30/09/2016	29/10/2016	3,756,854
21,576,074	VARGAS RESTREPO	PIEDAD VICTORIA	30/10/2016	28/11/2016	3,444,839
SUBTOTAL VARGAS RESTREPO					15,192,982
43,508,301	TORO GIRALDO	MARÍA GIDLESA	29/02/2016	29/03/2016	2,228,289
43,508,301	TORO GIRALDO	MARÍA GIDLESA	30/03/2016	28/04/2016	2,494,125
SUBTOTAL MARIA GIDLESA TORO GIRALDO					4,722,414
TOTAL SURA					19,915,396
ARL POSITIVA					
Cedula	Funcionario		Periodo		Valor
15,434,899	JHON WILSON	ARISTIZABAL NARVAEZ	20/09/2016	24/09/2016	355,477
TOTAL COOMEVA EPS					355,477
TOTAL INCAPACIDADES DEL AÑO 2016 A DAR DE BAJA CONTABLE					21,796,032

Fuente: Dirección Administrativa de Talento Humano

Se autorizó dar de baja a incapacidades de la vigencia 2016, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, según memorandos 202000002990 y 202000002893, entre otros donde detallan que sobre estas ya había operado el fenómeno de la prescripción.

Se evidenció registro contable de la baja autorizada, mediante ajuste 1201 número 3115 del 25 de septiembre de 2020 por valor de \$21.512.739,65, presentando una diferencia con relación al valor autorizado por el comité, \$283.292,35, específicamente en la EPS Salud Total, autorizada inicialmente por valor de

\$1.525.159 y finalmente registrado en contabilidad por \$1.241.866,65. Esta diferencia se da como resultado de las liquidaciones que realiza la EPS, donde se presenta un valor por encima o por debajo del contabilizado.

En el siguiente cuadro, se presenta la situación actual relacionada con las incapacidades de vigencias anteriores que aún no han sido canceladas:

Cuadro 5: Histórico de Incapacidades

Administradora de Salud	2016	2017	2018	2019	A junio de 2020
NUEVA EPS	0	0	0	0	193.662
CRUZ BLANCA	0	0	121.086	62.361	0
SANITAS	0	0	0	0	500.976
SALUDTOTAL	0	0	0	0	0
EPS SURA	0	0	1.483.476	12.168.966	-444.995
COOMEVA	0	0	13.467.762	23.163.085	5.610.679
MEDIMAS	0	0	0	0	496.404
ADMINISTRADORA DE RECURSOS DE SALUD ADRES	0	0	0	80.637	0
ARL SURA	0	0	0	0	392.231
POSITIVA	0	5.783.624	0	0	6.139.101
CAFESALUD	5.163.730	1.776.222	0	0	6.939.952
TOTALES	5.163.730	7.559.846	15.072.324	35.475.049	19.828.010

Fuente: Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros

EPS Cruz Blanca: Se tienen pendientes dos incapacidades de tres días de la vigencia 2018, a nombre de Gabriel Esteban Rivera Franco por valor de \$121.086, más la incapacidad de la vigencia 2019 de \$ 62.361, para un total por recuperar de \$183.447. Esta EPS entró en liquidación y por lo tanto no es competencia de cobro coactivo realizar la gestión, se debe remitir a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de aportar los documentos requeridos por el liquidador para formar parte de la masa liquidatoria.

EPS Sura: Estas incapacidades corresponden en su totalidad a la funcionaria María Gidlesa Toro Giraldo por 22 días de incapacidad vigencia 2018.

La Oficina Asesora Jurídica manifiesta en el memorando 202000005131 del 7 de septiembre de 2020 que: “Proceso finalizado. Auto de rechazo por falta de competencia./17/8/20, pendiente remisión de diligencia.

“En resumen, la Oficina Asesora Jurídica, únicamente cuenta con la demanda presentada por la CGM ante la Supe salud para el cobro de las incapacidades de

la servidora en mención, y la restante documentación que se presentó ante la EPS, en mi consideración debe reposar en los archivos de la Dirección de Talento Humano”⁸.

De la vigencia 2019 se tienen incapacidades así:

Cuadro 6: Incapacidades EPS Sura 2019

Nombre	Valor Incapacidad	Total	Observación Dirección Administrativa Recursos Físicos y Financieros
Orlando Murillo Gómez	161.274	483.823	Negada, Servicio particular
	322.549		
María Gidlesa Toro Giraldo	199.651	4.153.101	Remitidas a la Oficina Asesora Jurídica
	817.955		
María Gidlesa Toro Giraldo	954.281		
	136.326		
María Gidlesa Toro Giraldo	817.955		
	204.489		
María Gidlesa Toro Giraldo	749.792		
	272.652		
Francisco Flavio Sierra Cataño	142.210	142.210	Negada. Servicio particular
Luz Mary Arredondo Pérez	2.794.321	2.794.321	Diferencia entre los pagos realizados al funcionario y lo reconocido por la EPS
Laura Cuervo Duque	4.595.511	4.595.511	Diferencia entre los pagos realizados al funcionario y lo reconocido por la EPS
		12.168.966	

Fuente: Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros

Administradora de Recursos de Salud ADRES: Se observa incapacidad por valor de \$80.637 a nombre de Marilú Pérez Restrepo, figura como cotizante en la entidad y consulta como beneficiario de la Universidad Nacional. Pendiente realizar gestiones para cobro al funcionario. Negada transcripción.

⁸ Correo electrónico: **De:** Jorge Hernán Ospina Zapata. **Enviado el:** miércoles, 16 de septiembre de 2020 04:14 p.m. **Para:** María Isabel Morales Sánchez <maria.morales@cgm.gov.co>; Viviana Muñoz Giraldo <viviana.munoz@cgm.gov.co>; Gloria Marcela Vargas Agudelo <Gvargas@cgm.gov.co>. **Asunto:** Re: INCAPACIDADES MARIA GIDLESA TORO

ARL Positiva: En Acta 01 del 20 de agosto del 2020, la Dirección de Talento Humano, tiene registro del seguimiento de la incapacidad del funcionario Gerardo Aníbal Serna, así:

“...generada por 30 días, desde el 03 de febrero 2017 al 04 de marzo 2017 por valor de \$5.442.691, a cargo de la ARL POSITIVA, la cual a la fecha ya prescribió; al respecto se escribió a la Oficina Asesora de Jurídica mediante comunicación con radicado No. 202000004672 del 06 de agosto 2020, solicitando las evidencias de recobro de incapacidad Gerardo Aníbal Serna Gómez, CC 71.612.375, ya que en memorando interno con radicado 201900005015 del 12 de junio de 2019, la Oficina Asesora de jurídica informa el estado de proceso de recobro de incapacidad a nombre del funcionario Serna Gómez, CC 71.612.375, incapacidad por: 30 días, estado actual: Pagada y última Actuación: Fallo de tutela; y la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, en memorando interno 202000003597 informa que el valor de \$5.442.691 no ha ingresado a las cuentas de la Contraloría. Esta solicitud aún no tiene respuesta por parte de la OAJ”.

EPS Cafesalud: Mediante oficio con radicado 20190002819 del 11 de octubre de 2019 Cafesalud manifestó: “Que mediante resolución 007172 del 22 de julio de 2020 la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la intervención forzosa administrativa para liquidar a CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA”, a fin de ser incorporado en la masa liquidatoria, la entidad remitió el expediente mediante radicado 201900004736 del 6 de noviembre de 2019, recibido por Cafesalud el 13 de noviembre de 2019.

Las incapacidades pendientes de esta EPS, se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 7: Incapacidades Cafesalud 2018 y 2019

Nombre	Valor Incapacidad	Total	Observación Dirección Administrativa Recursos Físicos y Financieros
Julio Humberto Arboleda	173.633	173.633	Con memorando de cobro
María Piedad Duque Saldarriaga	80.538	2.047.427	Con memorando de cobro
María Piedad Duque Saldarriaga	1.966.889		Con memorando de cobro
Carlos Mario Galeano Zuleta	159.533	159.533	Con memorando de cobro
María Piedad Duque Saldarriaga	1.896.289	1.896.289	Con memorando de cobro
Mabel Yesenia de los Ríos	443.424	886.848	Con memorando de cobro
Mabel Yesenia de los Ríos	443.424		Con memorando de cobro
Virginia Román Villegas	163.964	1.776.222	Con memorando de cobro
Virginia Román Villegas	1.612.258		
Total		6.939.952	

Fuente: Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros

EPS Coomeva: Con esta EPS, se tienen recursos pendientes de recuperar de la vigencia 2018 por valor de \$13.467.762 y vigencia 2019 por \$23.163.085. La Contraloría General de Medellín solicitó el pago de las prestaciones económicas a EPS Coomeva a través de los siguientes radicados:

- ✓ 201800005406 del 3 de diciembre de 2018 y radicado de la EPS Coomeva 1162422.
- ✓ 201900001406 del 20 de marzo de 2019 y radicado de la EPS Coomeva Radicado 1171512
- ✓ 20190002246 del 15 de mayo de 2019 y recibido bajo el número 1175767 en la EPS Coomeva el 16 de mayo, SEGUNDO cobro de prestaciones económicas año 2018 y primer cobro 2019.

Como respuesta a la entidad, la EPS Coomeva envió un correo en el que manifestó *“el pago de las incapacidades liquidadas con nota crédito ya generada, se encuentra pendiente y será realizado según programación de tesorería nacional”*. Es de aclarar que a la fecha de ejecución de la presente auditoría, no se evidenciaron los pagos correspondientes.

El 23 de septiembre de 2019 la contraloría general de Medellín realizó cobro persuasivo a la EPS Coomeva a través de oficio radicado interno 201900004166 del 23 de septiembre de 2019.

Caso Piedad Vargas: Mediante respuesta enviada a la Oficina de Control interno mediante memorando 202000005131 del 7 de septiembre de 2020, la Oficina Asesor a Jurídica manifiesta “...el trámite de cobro de incapacidad de la servidora Piedad Vargas Restrepo, que la Contraloría General de Medellín presentó acción de tutela el 20 de febrero de 2019, la cual fue tramitada en el juzgado laboral del circuito de Medellín, dentro del radicado 05001310501420190012500, y **fue resuelta en contra de la Contraloría el 13 de marzo de 2019, la Contraloría apeló el fallo pero la segunda instancia confirmó la decisión** del interior dentro del radicado 05001310501420190012501”. (Negrilla fuera de texto).

Incapacidades vigencia 2020: De la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, con corte a septiembre 29 de 2020, se tienen 65 incapacidades de hasta 2 días, las cuales son asumidas por la entidad, y según liquidación aproximada realizada en la Dirección de Talento Humano, por valor \$15.012.073, correspondientes a 19 incapacidades de un (1) día y 46 de dos (2) días.

También se identificó que por este concepto se asumieron por funcionario, entre 4 y hasta 7 días.

El numero mas alto de incapacidades, hasta dos días, se presentó en el primer trimestre de la vigencia 2020 y en el periodo comprendido entre el 11 de mayo y el 7 de julio, solo se presentaron 7 incapacidades.

Caso John Wilson Aristizabal Narvaez: Con relación a las incapacidades del funcionario John Wilson Aristizabal Narvaez, durante la vigencia 2020, se tienen registradas 16 incapacidades correspondientes a 270 días, de las cuales “la EPS no podrá asumir el costo de esta prestación económica, hasta tanto no se determine la pérdida de capacidad laboral por el fondo de pensiones y/o se defina su estado de invalidez” (Respuesta COOMEVA 4857207).

- ✓ Mediante memorando 202000002750 del 23 de abril de 2020, donde se informa que el ultimo reporte de incapacidad recibido para el trámite correspondiente fue el pasado 21 de febrero de 2020, en la cual el funcionario ya acumulaba 498 días de incapacidad.
- ✓ Memorando 20200002799 del 28 de abril de 2020, llamado de atención por extemporaneidad en reporte y entrega de certificado de incapacidad.
- ✓ Memorando 202000003402 del 26 de mayo de 2020, se solicita al funcionario aportar la documentación.

Mediante radicado 0207413121605400 del 21 de agosto de 2020, PORVENIR informa a la Contraloría lo siguiente: “Nos permitimos informar que el señor John Wilson Aristizabal Narvaez, identificado con cedula de ciudadanía 15434899, quién labora actualmente en su empresa, ha superado los 180 días de incapacidad continua; razón por la cual ha presentado ante esta administradora de Fondo de Pensiones, la solicitud para el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral.

Es importante que usted tenga en cuenta que la calificación de pérdida de capacidad laboral es procedente siempre y cuando exista concepto médico **DESFAVORABLE** de rehabilitación, emitido por la EPS”.

Realizada la verificación a las incapacidades que requieren transcripción se observó lo siguiente:

Cuadro 8 : Incapacidades transcritas vigencia 2020

EPS/ARL	Total Incapacidades	Total días
SURA	15	248
COOMEVA	1	30
MEDIMAS	3	11
NUEVA EPS	1	5
SALUD TOTAL	1	7
SANITAS	2	9
TOTAL	23	310

Fuente: Dirección Administrativa de Talento Humano

En el cuadro anterior se observa el número de incapacidades que requirieron transcripción en el primer semestre del 2020, las cuales surgen de atenciones realizadas por incapacidades expedidas por IPS o profesionales médicos u odontológicos por fuera de su red de servicios, contratada por la EPS a la cual se encuentra afiliado el servidor público

El tramitar la transcripción de la incapacidad no garantiza que la EPS la reconozca, y la entidad en este caso, no podría realizar el respectivo recobro y por lo tanto en este caso se le cobraría al funcionario. Es importante resaltar que la Dirección de Talento Humano, mediante memorando 202000000711 del 30 de enero de 2020, estableció los lineamientos para el trámite de incapacidades

4.3. RIESGOS E INDICADORES

La entidad tiene dispuesto en el aplicativo Isolución el módulo de “Riesgos DAFP” donde se tiene identificado el mapa de riesgos institucional con su respectivo seguimiento, y el módulo “Medición” el cual permite realizar la medición y seguimiento a los indicadores según la periodicidad establecida por el líder del proceso. Una vez verificados los riesgos e indicadores que apuntan al Procedimiento de Tesorería se observó:

Riesgos:

En la caracterización del proceso “**GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURA**”, Se tienen definido en el Mapa de Riesgos Institucional, 11 riesgos, de los cuales uno apunta al Procedimiento Tesorería clasificado con el tipo riesgo de Corrupción, denominado: GRI-17: Pagos sin el lleno de los requisitos.

Realizada la verificación en el aplicativo Isolución, se observó Seguimiento por parte de Tesorería, así:

"Antes de efectuar los pagos se verifica que cada factura cuente con su causación y los documentos soportes requeridos para el pago. Como soporte de este seguimiento se lleva Lista de Chequeo para trámite de cuentas para pago (Muestra aleatoria de pagos) mediante la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos y documentos que debe tener cada pago."

De acuerdo a la acción para abordar riesgos 310 y 311, se tienen definidos controles y actividades para mitigar este riesgo, donde se encuentra lista de chequeo (registro sin código RSC) con los registros para trámites de cuentas para pago y el token de ingreso y aprobación para realizar los pagos en la plataforma virtual de Bancolombia.

Para el Programa de Vivienda realizan los siguientes autocontroles a los riesgos identificados en el quehacer diario, los cuales no se encuentran en el Mapa de Riesgos, pues allí se registran los que apuntan a los objetivos estratégicos.

Cuadro 9: Riesgos de autocontroles Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda

RIESGO	CONTROL
En el manejo de tablas de reliquidaciones, al digitar datos de información del beneficiario.	Las reliquidaciones son elaborados por el responsable del proceso de vivienda y revisadas y aprobadas por tesorería.
En la liquidación de intereses mora capital y mora seguros, al digitar datos y al trasladar datos de información de las planes de pago de cada beneficiario.	Para las liquidaciones de intereses mora capital e interés mora seguros se hace autocontrol verificando los valores consignados en la tabla
	En el momentos de traslado de datos al informe de vivienda
	Cuando se hace el registro en el aplicativos Seven.
En la elaboración de informe de morosos para jurídica, al trasladar datos de información de los planes de pagos de cada beneficiario, y de las tablas de liquidación de intereses mora capital, mora seguros, y valor mora de seguros.	El informo de morosos es revisado y aprobado por tesorería y el jefe de la dependencia.

RIESGO	CONTROL
En la elaboración de los certificados de vivienda solicitados, al trasladar la información consultada en Seven, conciliada con los planes de pago del beneficiario que se encuentran en carpetas físicas.	Los certificados elaborados por el funcionario encargado del proceso de vivienda son revisados y aprobados según lo solicitado por tesorería o por el Contador de la entidad.
En la elaboración de los ingresos del programa de vivienda, por el análisis y seguimiento que demanda al hacer lectura del estado del plan de pago de cada beneficiario.	Los ingresos son elaborados por el funcionario encargado del proceso del programa de vivienda y revisado y aprobado mediante firma por tesorería.
El no pago de las cuotas de los créditos hipotecarios o mora en el pago por parte de los Exfuncionarios, genera una recuperación de cartera lenta y requiere un número mayor de tareas a realizar para su recuperación.	Revisión mensual de los deudores morosos, envío de correos electrónicos comunicando el estado de la cuenta, envío de informe de morosos a la Oficina Jurídica para lo de su competencia y la elaboración de liquidaciones del interés de mora correspondientes

Fuente: Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros

Indicadores: la caracterización del proceso de Gestión de Recursos e Infraestructura tiene registrados 10 indicadores, sin observarse que alguno apunte al Procedimiento de Tesorería.

4.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

El resultado al seguimiento realizado al plan de mejoramiento del procedimiento Tesorería, registrado en el aplicativo Isolución, específicamente a las acciones correctivas y notas de mejora relacionadas con el Programa de Vivienda e Incapacidades, se detalla a continuación:

Cerradas con eficacia global: Acción correctiva 219 y notas de mejora 194, 255.

Con avance del 100%: Las acciones correctivas 294 y 301, tienen pendiente registrar en el ítem "plan de mejoramiento" actividades que den tratamiento de fondo a la situación evidenciada, toda vez que el líder del proceso lo indico en la "evaluación de necesidades".

Con avance del 50%: Acción correctiva 303. Se observó que la actividad "Generar reporte en el aplicativo Seven para revisión de fecha y consecutivo de los ingresos elaborados de manera mensual." está pendiente calificar la eficacia

por el líder del proceso, se recomienda adicionar actividades que den tratamiento de fondo a lo evidenciado, toda vez que realizada la validación a los comprobantes de ingreso del primer semestre del 2020 se observó que no se conservó el orden cronológico entre los consecutivos 5011850 y 5011852, con fechas 28 y 29 de mayo del 2020.

Con avance 0%: Acciones correctivas 293, 308, 342, 343, 344, 345, 393 y 342. En estas acciones se observó registro y seguimiento de las actividades impuestas por el líder del proceso, sin embargo sigue pendiente calificar la eficacia por parte de líder del proceso a las actividades registradas en "tratamiento" y "plan de mejoramiento".

Los seguimientos consolidados al plan de mejoramiento institucional, registrados en el aplicativo Isolución, el cual contiene las acciones correctivas y notas de mejora enunciadas en el presente informe, se encuentran en el Expediente 17419 del aplicativo Mercurio.

4.5. CONCLUSIONES

Luego de realizadas las verificaciones el recaudo de las cuotas definidas a los créditos del programa de vivienda, y las gestiones realizadas ante las diferentes EPS, el equipo auditor concluyó que:

- ✓ Realizada la verificación a la documentación del programa de vivienda en la intranet, que se tiene dispuesta para su consulta, la misma debe mantenerse actualizada para no inducir a error a los posibles aspirantes al crédito de vivienda de la Contraloría General de Medellín.
- ✓ la Oficina de Control Interno considera relevante dar celeridad a la claridad jurídica, a los recursos que ingresan por concepto de abono de los créditos del programa de vivienda de la entidad, pues es necesario contar con una decisión definitiva de la Contraloría General de Medellín, de tal forma que no afecten los recursos destinados para dar solución de vivienda a los funcionarios de la entidad, y en consecuencia no lesionar este derecho fundamental a tener una vivienda digna y a su vez dando cumplimiento a las normas presupuestales, sin perder de vista que son recursos públicos.

- ✓ Con relación a los deudores morosos del Programa de Vivienda, que en su mayoría son Exfuncionarios, sería importante que el Comité de vivienda analizara la posibilidad de implementar el reporte a las centrales de riesgo, como estrategia para minimizar el riesgo de incumplimiento en el pago de las cuotas.
- ✓ Es importante que la Dirección de Recursos Físicos y Financieros tenga en cuenta los posibles factores que puedan afectar la capacidad de endeudamiento de un funcionario activo, que como el caso de John Wilson Aristizabal Narváez afecta la recuperación de los recursos del programa de vivienda, con el fin de establecer controles pertinentes para que no se vuelva a presentar.
- ✓ Observados los documentos que contienen las carpetas físicas donde se controlan los planes de pago, de los beneficiarios del crédito de vivienda, se considera pertinente que se realice una revisión juiciosa para identificar los documentos que debe contener cada carpeta, donde se tenga la trazabilidad de las diferentes novedades que se presenten. De la misma forma se debe tener en cuenta que el procedimiento debe estar articulado con las Tablas de Retención Documental.
- ✓ Con relación a la gestión de incapacidades, se evidenció incumplimiento por parte de algunos funcionarios de la entidad, a los lineamientos establecidos por la Dirección de Talento Humano, socializados mediante memorando 202000000711 del 30 de enero de 2020, pues no presentan la documentación requerida para su transcripción en forma oportuna al igual que incapacidades expedidas por IPS o profesionales médicos u odontológicos por fuera de la red de servicios a la cual se encuentran afiliados en su respectiva EPS.
- ✓ La Oficina Asesora Jurídica, debe dar claridad con prontitud a la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, sobre los pagos realizados por la ARL Positiva, a nombre de Gerardo Aníbal Serna Gómez, CC 71.612.375, por valor de \$5.442.691, de conformidad con la respuesta recibida por esta dependencia, toda vez que es necesario mantener saneadas las cuentas relacionada con la recuperación de incapacidades.
- ✓ Revisados los indicadores del proceso, ninguno de estos mide las gestiones de cobro realizadas en tesorería al programa de vivienda y a

incapacidades, en este orden de ideas, se considera necesario realizar mediciones (indicadores), teniendo en cuenta periodicidad, responsables y acciones a tomar, de tal forma que contribuyan a la toma de decisiones oportunas y acertadas en el manejo de los recursos financieros de la Contraloría General de Medellín.